PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA

Ciudad del Este, 19 de Octubre de 2.012.

Nota U.O.C.A.P. 260/2012.-

Señor:
Abog. Derlis Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
VI Circunscripción Judicial
Presente:

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA. Prof. Carlos Alberto Arrúa, tiene el agrado de dirigirse a **V.E.** y por su digno intermedio al **Consejo de Administración** de esta Circunscripción Judicial a fin de elevar a vuestra consideración la aprobación **de LA RENOVACION** de los **Contratos de LOCACION** suscriptos con los locadores que se detallan más abajo, a realizarse en base a los procedimientos establecidos en la Resolución 458/2012.

LOCACIÓN DE INMUEBLE				
Nro	**Localidad**	**desde**	**hasta**	Locadores
1	Fuero Penal I (Sede de Juzgados Penales de la VI Circunscripción Judicial)	01/11/2012	31/07/2014	MICHAEL WHIBI
2	Fuero Penal II (Sede de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, Juzg. De Paz y Oficina Técnica Forense)	01/11/2012	31/07/2014	MICHEL WHIBI
3	Hernandarias –(Juzgado de Primera Instancia)	01/11/2012	31/07/2014	JORGE DARIO ZARATE
4	Naranjal - (Juzgado de Paz)	01/10/2012	31/07/2014	SALETE RAZERA
5	Ñacunday - (Juzgado de Paz)	01/12/2012	31/07/2014	JUAN CARLOS AVALOS

Dicha recomendación se fundamenta en la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, puesto que actualmente esta Circunscripción Judicial en su presupuesto no cuenta con Rubros para "Adquisición de Inmuebles" o "Construcciones"; del mismo modo, los inmuebles a ser alquilados cumplen con los requisitos necesarios de infraestructura además de estar equipados para su funcionamiento, ya que actualmente los Juzgados citados se encuentran operando en dichos inmuebles.

PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA

Se propone la RENOVACION del Contrato con el Señor MICHAEL WHIBI Locador del Fuero Penal I y II, teniendo en cuenta que los Juzgados se encuentran funcionando desde años anteriores en el predio ya mencionado y cumpliendo estos con los requisitos de infraestructura ya que dichos juzgados diariamente reciben una afluencia masiva de personas por lo tanto debe tener amplio espacio; además de que ya se encuentran equipados con los cableados informáticos que funcionan en red con el Palacio de Justicia de CDE, y además es de fácil acceso.

También se propone la RENOVACION de los Contratos de Locación con el Señor Jorge Darío Zarate Locador del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Hernandarias, la Sra. Zalete Razera Locadora del Juzgado de Paz de la Ciudad de Naranjal y el Sr. Juan Carlos Avalos Locador del Juzgado de Paz de la Ciudad de Ñacunday ya que en dichas localidades no existen locales disponibles que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para asiento de los Juzgados mencionados y a la vez propietarios de locales que cuenten con las documentaciones que hace mención el **Art. 40 de la Ley 2051/03**.
Cabe aclarar que dichos juzgados ya se encuentran funcionando en los inmuebles mencionados desde un tiempo atrás, y es de suma importancia recalcar que son varias y costosas las diligencias de las documentaciones solicitadas e indefectiblemente deben ser tramitadas por un Contador, lo que aumenta más aun el costo de los mismo motivo por el cual los posibles proveedores no tienen interés en alquilar sus locales. A esto se suma el hecho de que los contratos suscriptos están en periodo de vencimiento, y se hace necesaria su renovación para contar con los mismos a fin de efectuar el pago de servicios básicos y otros.

Cabe destacar que el Art. **4to PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso A) de economía y eficiencia en el sentido de que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios informo la necesidad urgente de realizar dicha contratación ya que los juzgados mencionados siguen funcionando en el establecimiento alquilado.

Por todo lo expuesto en la presente, salvo mejor parecer, el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) **recomienda** se realice la renovación de los contratos de alquileres. Adjunto Planilla.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Atentamente.